



NUEVO MODELO EDUCATIVO

A decorative graphic consisting of six colored dots (purple, orange, teal, blue, pink, and light green) arranged in a horizontal line, followed by a vertical light green bar to the right.

Educación Media Superior

**Protocolos de Actuación
en caso de Ciberacoso en
Planteles de Bachillerato**



2017

Secretaría de Educación Pública

Subsecretaría de Educación Media Superior

Argentina Núm. 28 Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc

Ciudad de México.

Se permite la reproducción total o parcial del material publicado citando la fuente. Los textos son responsabilidad del autor y no reflejan necesariamente la opinión de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Elaboró:

Mtro. Luis Gregorio Sosa Grajales

Contenido

Introducción.....	4
1. Consideraciones sobre el Ciberacoso.....	5
1.1 Lo que todos deben saber sobre el Ciberacoso en los planteles de bachillerato.....	7
2. Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso en planteles de bachillerato.....	8
3. Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso en planteles de bachillerato.....	10
3.1 Primera Acción: Informar y sensibilizar sobre el Ciberacoso.....	11
3.2 Segunda Acción: Promover el manejo adecuado y responsable de internet y las redes sociales.....	16
4. Protocolos de actuación frente a casos de Ciberacoso en planteles de bachillerato.....	19
4.1 Protocolo de actuación ante la denuncia de un caso de Ciberacoso.....	20
4.2 Protocolo de actuación ante el descubrimiento de un caso de Ciberacoso...	41
5. Formatos Sugeridos.....	62



Introducción

Internet y las redes sociales han cambiado la forma en que nos comunicamos, nos entretenemos, interactuamos con otras personas, participamos en la sociedad, accedemos al conocimiento y construimos nuestra cultura. Sin embargo, a la par que se ha desarrollado este horizonte de oportunidades, se han gestado nuevas y complejas áreas de riesgo y se han fortalecido diversas amenazas que, por años, han afectado nuestra convivencia en sociedad.

Ante esta realidad, las autoridades educativas, las y los docentes, las comunidades escolares y los padres de familia deben de contar con las herramientas necesarias no solo para aprovechar correctamente las áreas de oportunidad, desarrollo y mejora que nos ofrecen internet y las redes sociales, sino también para atender los riesgos, amenazas y retos que esta revolución tecnológica nos plantea.

Centrándose en estos últimos aspectos, los **Protocolos de Actuación en caso de Ciberacoso en Planteles de Bachillerato** buscan ser un instrumento que contribuya a la prevención, atención y gestión de este tipo de contingencias que afectan a las comunidades escolares.

Los protocolos contenidos en este documento proponen y guían una serie de acciones para la prevención y atención del Ciberacoso en los planteles de educación media superior. Se espera que a través de la implementación de estas acciones, se impulse el desarrollo de habilidades y actitudes para un manejo adecuado de internet y las redes sociales entre las comunidades escolares de este nivel educativo.

Las autoridades de los planteles (directores y subdirectores) deberán encabezar los esfuerzos que este instrumento propone, con el fin de garantizar la correcta ejecución de estas acciones y el compromiso de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, personal de apoyo, administrativo, tutores y personal de seguridad) y los padres de familia.

A diferencia de otros protocolos de acción y seguridad propuestos para el nivel medio superior, los cuáles se activan o implementan al llevarse a cabo un incidente, el presente instrumento tiene un enfoque integral, dando la misma importancia a las acciones de prevención y a las tareas de contención.

La efectividad de los protocolos contenidos en este documento se encuentra relacionada con la forma en que la información, actividades y acciones sugeridas sean implementadas por las autoridades de los planteles, las características de cada caso en específico y, principalmente, la manera en que se incorporen las particularidades culturales y contextuales de cada plantel en las actividades.

1. Consideraciones sobre el Ciberacoso.

El **Ciberacoso** (también llamado *ciberbullying* o *acoso cibernético*) consiste en el uso deliberado de dispositivos digitales, internet o servicios de redes sociales para infligir un daño recurrente o permanente en un individuo.

Los casos más comunes de acoso cibernético involucran ofensas, amenazas, bromas, descalificaciones y chismes. Este tipo de incidentes suelen darse a través de mensajes entre usuarios (vía SMS o mensajeros instantáneos), comentarios en páginas web, foros y redes sociales, o mediante la difusión de contenidos¹. Todos ellos, diseñados, distribuidos o enfocados en afectar de manera deliberada la reputación, confianza, la autoestima y autoimagen de las víctimas.

Los casos más graves de Ciberacoso (todos ellos tipificados como delitos en el Código Penal Mexicano) involucran el uso de internet y redes sociales para la difusión de contenidos o mensajes de difamación, hostigamiento sexual, amenazas de muerte o la comisión de delitos cibernéticos, como el robo de información (hackeo), la difusión de contenido violento o sexual, y la suplantación de identidad.

Dadas las posibilidades de difusión de internet y las redes sociales, los efectos del acoso cibernético suelen ser más severos y persistentes que en otras formas de acoso y agresión: el número de personas que difunden o participan en estos incidentes puede aumentar, las agresiones pueden extender su duración, y el daño que produce el Ciberacoso puede afectar a las víctimas en todo lugar.

La amplia variedad de conductas que integran el acoso cibernético, hacen imposible determinar un *perfil* único de las personas que sufren estas agresiones o de aquellas que las practican. Sin embargo, el Ciberacoso generalmente complementa otras expresiones de acoso (escolar, laboral, familiar) o se vincula con prácticas discriminatorias, sobre todo las relacionadas con la orientación sexual, identidad de género, estatus socioeconómico, creencias religiosas o afiliación política de las personas.

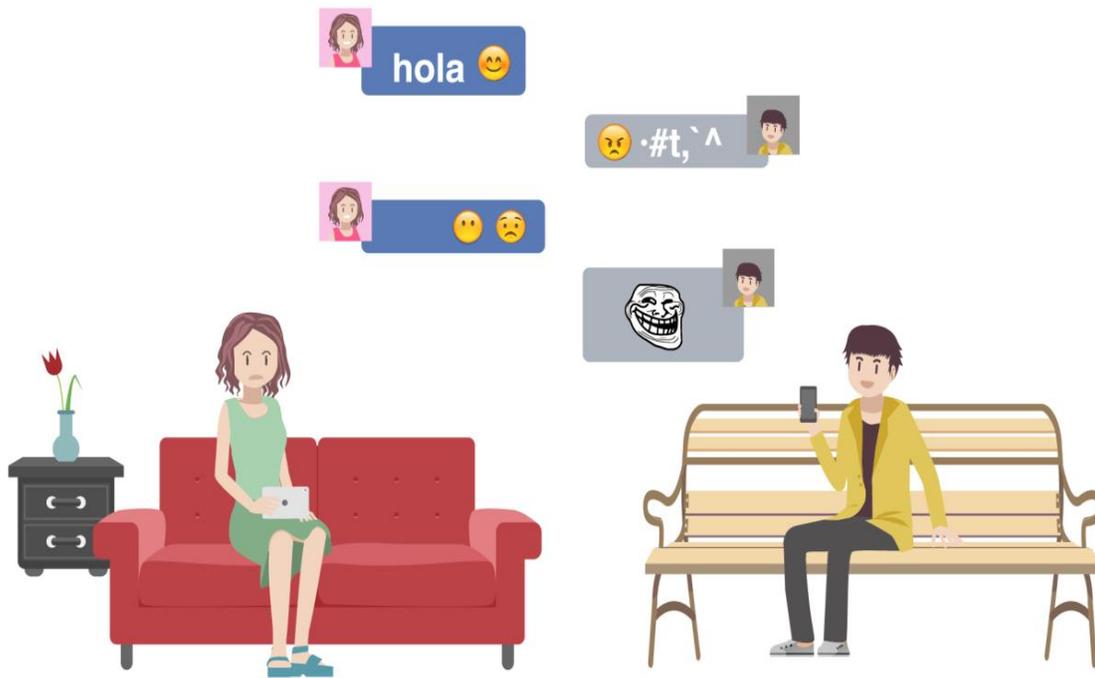
Al tener lugar en el ciberespacio², los incidentes de acoso cibernético generalmente suelen identificarse ya que se han consumado, lo que limita la efectividad de medidas de respuesta rápida (a diferencia de otras conductas que pueden ser frenadas o remediadas a través de intervenciones directas). De acuerdo a la investigación, la mejor estrategia para hacer frente a este tipo de conductas sigue

¹ Para los fines de este documento, definimos como "*Contenido*" como los productos que se publican, distribuyen o comparten en las redes sociales, tales como videos, fotografías, audios, textos u otras expresiones de la cultura digital, como los Memes. La principal característica de estos productos es que su elaboración o producción, intercambio y difusión es realizada por los usuarios de estos servicios digitales.

² Definimos "ciberespacio" como la realidad virtual que se construye al interior de internet y los diferentes servicios de redes sociales.

siendo las acciones preventivas y el impulso de habilidades y actitudes para un manejo adecuado de internet y las redes sociales.

Como sucede con otras formas de acoso, los centros escolares son espacios ideales para implementar medidas y acciones para prevenir y atender el acoso cibernético. De la misma forma, los planteles deben garantizar el bienestar integral de la comunidad escolar (estudiantes, docentes, directivos, personal de apoyo, administrativo, tutores), lo que incluye su seguridad en el mundo digital.



1.1 Lo que todos deben saber sobre el Ciberacoso en los planteles de bachillerato

Es importante que las autoridades escolares, los miembros de la comunidad escolar³ y los padres de familia, conozcan y compartan las siguientes precisiones sobre el tema del Ciberacoso, y las formas en que puede prevenirse y atenderse.

- El Ciberacoso, como cualquier otra forma de acoso o agresión, es una contingencia que puede afectar profundamente a las personas en múltiples ámbitos, por lo que constituye una conducta inaceptable en los centros escolares que no puede o debe ignorarse.
- Pese a llevarse a cabo en entornos digitales, el *Ciberacoso* no es una forma “*alternativa*” de violencia o agresión entre jóvenes, que no compete a los planteles o autoridades escolares, o sobre la que no se pueden llevar a cabo intervenciones para prevenirlo.
- El acoso cibernético no se extingue, ni se limita restringiendo el acceso a internet entre los estudiantes. Al contrario: que sea visible, ayuda a identificar a los participantes, a dimensionar sus efectos, y a construir alternativas de solución y prevención.
- El Ciberacoso no es un asunto de malos ni villanos. Casi siempre se empatiza con los y las personas que son víctimas o sufren acoso, a la par que se demoniza a quienes llevan a cabo acciones hostiles o agresivas. Como diversas intervenciones sobre el tema del acoso escolar han demostrado, ambas partes (incluso los llamados *troles*, que agreden por aparente diversión⁴) lidian con problemas de diversa índole, por lo que generalizarlas bajo simplismos morales resulta inapropiado y riesgoso.
- Las autoridades del plantel tienen la responsabilidad de atender todos los casos o incidentes de acoso cibernético denunciados por estudiantes, padres de familia o tutores legales de los alumnos, y miembros de la comunidad escolar. De la misma forma, se debe garantizar el anonimato a cualquier denunciante que (por motivos de seguridad) desea no hacer pública su identidad.

³ Para los fines de este documento, definimos como “*Comunidad Escolar*” a todas y todos los miembros o staff que integra al plantel. Es decir, las y los docentes, personal de apoyo, auxiliar o de seguridad, las y los administrativos, tutores, orientadores y/o prefectos. Este término, será utilizado a lo largo del texto. De la misma forma, este recurso emplea los términos: director(es), docente(s), tutor(es), alumnos(s), estudiante(s), joven, jóvenes y/o padres de familia, aludiendo a ambos géneros, con la finalidad de facilitar la lectura. Sin embargo, este criterio de redacción no demerita los compromisos que la Secretaría de Educación Pública asume en cada una de sus acciones encaminadas a consolidar la equidad de género.

⁴ Los *Troles (Trolls)* de internet son usuarios que practican conductas de *Ciberacoso* de forma deliberada, repetitiva o como entretenimiento. En estos casos, las conductas que estas personas practican en mundo digital suelen relacionarse con problemáticas del mundo real (abuso físico o sexual, conflictos familiares, abuso de sustancias o drogadicción, bajo rendimiento escolar o laboral, depresión o estrés), y en casos extremos, con trastornos psicológicos y psicosociales.

2. Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso en planteles de bachillerato.

Como se establece en los *Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior*, un protocolo escolar:

“Representa un estándar mínimo de seguridad que, tomando en cuenta las necesidades de los distintos subsistemas del sistema educativo y aplicando un enfoque de género, diferencial y especializado, constituye una herramienta útil para sistematizar, fortalecer y aplicar las capacidades de las escuelas para hacer frente a distintas problemáticas” (SEMS, 2015, P. 4).

Estos instrumentos, abunda el documento:

“Tienen como objetivo empoderar, guiar y acompañar a las y los directores, docentes y alumnos de los planteles del tipo medio superior en materia de prevención, atención y gestión de las distintas eventualidades o crisis que pueden poner en riesgo su integridad física, psicológica y social” (P.4).

Los *Protocolos de Actuación en caso de Ciberacoso en Planteles de Bachillerato* parten desde esta perspectiva, al proponer la implementación de acciones preventivas frente al Ciberacoso y el impulso de habilidades y actitudes para un manejo adecuado, responsable y seguro de internet y las redes sociales entre las comunidades escolares. Estos esfuerzos tienen como finalidad garantizar la seguridad de las comunidades escolares, además de dar atención a amenazas a la armonía escolar y la integridad de los jóvenes.

En los protocolos contenidos en este documento se retoma lo establecido en el Artículo 1 (segundo apartado) de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual garantiza el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos las y los adolescentes conforme a lo que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte. De la misma forma, las acciones contenidas en este documento se suscriben a las determinaciones del Artículo 76 (derecho a la intimidad personal y familiar, y a la protección de los datos personales de las y los adolescentes), Artículo 77 (violaciones a la intimidad y difusión de datos personales de las y los jóvenes) y el Artículo 147 de esta ley (impedimento del ejercicio de derechos o negación de servicios a adolescentes por parte de servidores públicos federales, personal y empleados de instituciones de educación).

Los *Protocolos de Actuación en caso de Ciberacoso en Planteles de Bachillerato* se suscriben a lo determinado en el Artículo 14 Fracción X, de la *Ley General de Educación (LGE)* donde se establece la responsabilidad de las autoridades educativas federal y locales de fomentar un “uso responsable y seguro de las

tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento”. A su vez, en presente instrumento retoma dos de las disposiciones centrales del Artículo 42 de esta ley: 1) que en la formación de las y los jóvenes “se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad”; y 2) que ante la comisión de delitos que agraven a las y los estudiantes, en la cual las y los docentes y las autoridades educativas tienen la responsabilidad de informarlos inmediatamente a las autoridades correspondientes.

Inscritos en el contexto del *Nuevo Modelo Educativo para la Educación Media Superior*, los *Protocolos de Actuación en caso de Ciberacoso en Planteles de Bachillerato* contribuyen con la visión de los mexicanos que se busca formar al término de la educación obligatoria, que actualmente de cuatro niveles educativos: preescolar, primaria, secundaria y bachillerato. Las acciones contenidas en este documento contribuyen con lo establecido en el *Perfil de Egreso del Estudiante al término de la Educación Media Superior*, específicamente en los ámbitos de:

- *Pensamiento Crítico y Solución de Problemas*: al impulsar entre las y los jóvenes de bachillerato el desarrollo de argumentos, evaluación de objetivos, resolución de problemas, elaboración y justificación de conclusiones y el desarrollo de innovaciones.
- *Habilidades Digitales*: al impulsar entre las y los jóvenes de este nivel educativo el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación de forma ética y responsable para investigar, resolver problemas, producir materiales y expresar ideas, además del aprovechamiento de estas tecnologías para desarrollar ideas e innovaciones.



3. Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso en planteles de bachillerato

Las acciones para la prevención del Ciberacoso en planteles de nivel medio superior contemplan una serie de actividades a implementarse de forma secuencial durante todo el ciclo escolar. Estas acciones se guiarán bajo los objetivos centrales de:

- a. Informar y sensibilizar de forma gradual a la comunidad escolar, padres de familia y estudiantes sobre el tema del acoso cibernético; y...
- b. Promover el manejo adecuado y responsable de internet y las redes sociales entre la comunidad escolar, especialmente entre las y los estudiantes.

Para garantizar el éxito de dichas actividades, las autoridades de los planteles (director y subdirector) encabezarán los esfuerzos de informar y sensibilizar durante la etapa inicial. Gradualmente, esta labor y la promoción de un manejo adecuado y responsable de internet y redes sociales, deberá compartirse con la comunidad del plantel (docentes, personal de apoyo, personal administrativo, tutores, prefectos, orientadores), padres de familia, y especialmente, las y los estudiantes⁵.

Si bien los principales beneficiarios de la implementación de estas actividades son las y los jóvenes alumnos, con esta acción se contribuye a mejorar la armonía de las y los miembros de la comunidad escolar.

La principal meta de estas actividades será que todas y todos los miembros del plantel asuman un rol de mediación deseable en la prevención del Ciberacoso, tomando siempre en cuenta que la atención a estos casos, tal y como [lo mandata la normatividad oficial](#), es responsabilidad exclusiva de las autoridades de los planteles.



⁵ La participación de las y los padres de familia en estas acciones es de especial relevancia, pues en el marco del Nuevo Modelo Educativo para la Educación Media Superior, acompañamiento en actividades de esta índole es crucial para contribuir con la formación de las y los estudiantes, su permanencia en los planteles y el logro de su perfil de egreso.

3.1 Primera Acción: Informar y sensibilizar sobre el Ciberacoso.

Para desarrollar cualquier acción que permita prevenir (y atender) el Ciberacoso, es necesario establecer un *marco conceptual común* sobre este tema. Lo determinado en las [Consideraciones sobre el Ciberacoso](#) tiene como propósito ser un *marco conceptual común* sobre el tema⁶. Por esta razón, la primera actividad en las acciones para prevenir el Ciberacoso, consistirá en replicar este marco conceptual con la comunidad escolar, las y los padres de familia y estudiantes.

Los objetivos de esta actividad serán:

1. Evitar falsas nociones o ideas imprecisas sobre el Ciberacoso, las formas de prevenirlo, y cómo es necesario podemos solucionarlo.
2. Motivar una cultura de denuncia de los casos de Ciberacoso, al momento en que sean identificados.
3. Asegurarnos que todos sepan que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable* en los planteles, y que en caso de presentarse, será necesario llevar a cabo medidas de atención y/o disuasivas.

La implementación de esta actividad consistirá en una serie de sesiones informativas. Las autoridades de los planteles (director y subdirector), a quienes se dirigen estos protocolos, deberán encabezar estas sesiones con la comunidad escolar y los padres de familia.

Garantizado el compromiso y participación de las y los docentes, personal de apoyo, administrativo, tutores, prefectos, orientadores, esta actividad se replicará a lo largo del semestre con las y los estudiantes. Durante este proceso, las autoridades del plantel supervisarán y asegurarán el éxito de estas sesiones informativas.

Al implementar esta actividad, será importante no asumir que existen personas que “conocen el tema mejor que otras”. Por ello, siempre se deberá tener presente la finalidad de esta tarea: establecer con una base común sobre el Ciberacoso (independientemente de nuestras opiniones, posturas o ideologías respecto al tema), que se sirva como referencia para todas y todos los miembros de la comunidad escolar.

A continuación, se describen las características de estas sesiones:

⁶ Las autoridades del plantel tendrán la libertad de enriquecer estas definiciones conceptuales, mejorarlas de acuerdo a las particularidades de cada región o centro educativo, e incorporar adecuaciones con base en buenas prácticas que tengan sobre el tema, siempre y cuando estas recuperen y/o se incorporen en la normatividad descrita en las [Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso](#) y en lo determinado dentro de los *Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior* (2015).

3.1.1 SESIÓN INFORMATIVA PARA LA COMUNIDAD ESCOLAR

Responsables:

Director (a) del plantel.

Periodo de ejecución:

Previo al inicio del ciclo escolar o en el periodo intersemestral.

Descripción de la actividad:

- Se presentará a la comunidad del plantel, el marco conceptual común sobre el tema (véanse las [Consideraciones sobre el Ciberacoso](#)).
- Durante esta sesión, se aprovechará para presentarles los recursos y materiales de la campaña “Pienso, Luego Publico”, de la SEP, cuya finalidad es prevenir y atender conductas de riesgo en internet y redes sociales⁷.
- Deberá entregarse a las y los participantes una copia, síntesis, resumen o una presentación de este marco conceptual.
- Durante la presentación, el director (a) deberá asumir la responsabilidad en la atención de estos casos, junto con el subdirector (a).
- Se debe exponer a la comunidad del plantel que, frente a incidentes de Ciberacoso, su responsabilidad será:
 - a) Exponer, denunciar y/o canalizar estos casos ante las autoridades del plantel.
 - b) Motivar entre las y los estudiantes una cultura de denuncia de los casos de Ciberacoso, al momento en que sean identificados.
 - c) Promover y participar en actividades que promuevan el manejo adecuado y responsable de internet y las redes sociales entre la comunidad escolar.
- Aprovechando el liderazgo de las y los directores, en esta sesión se buscará involucrar a otros miembros de la comunidad del plantel en la replicación de estas sesiones informativas con estudiantes, así como en futuras actividades y acciones encaminadas a promover un uso adecuado y responsable de internet y las redes sociales.

Recomendaciones:

- Esta sesión podrá llevarse a cabo en el marco de otros espacios de intercambio previamente establecidos: reuniones de trabajo colegiado, juntas de profesores, reuniones de planeación o juntas las Academias.

⁷ Véase: www.sems.gob.mx/piensoluegopublico

3.1.2 SESIÓN INFORMATIVA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Responsables:

Director (a) y Subdirector (a) del plantel.

Periodo de ejecución:

Durante la primera junta con padres y madres de familia o al inicio del ciclo escolar.

Descripción de la actividad:

- Durante la reunión de inicio de ciclo escolar, el director (a) deberá informar a las madres y padres de familia sobre el panorama de problemáticas de seguridad que se presentan en los planteles⁸, entre las que se incluye el Ciberacoso.
- Se deberá explicar que, con la intención de prevenir este tipo de incidentes, se llevarán a cabo una serie de acciones y actividades en el plantel.
- Se elaborará y entregará a las y los padres de familia un documento (una carta con su nombre y firma) donde se explican las actividades de prevención del Ciberacoso a implementar durante el ciclo escolar⁹. En ese mismo documento, deberán autorizar las medidas de atención y/o disuasivas que se implementarán en caso de presentarse alguno de estos incidentes.
- Se aprovechará el espacio para invitar a las y los padres de familia a que participen en estas actividades. Se deberá también exhortarlos para que, de manera anónima, denuncien ante las autoridades escolares cualquier posible caso de Ciberacoso y/o conductas de riesgo en línea en el que estén involucrados los estudiantes y/o miembros de la comunidad del plantel.

Recomendaciones:

- Durante esta sesión, se recomienda no hacer un énfasis mayúsculo en el tema del Ciberacoso.
- A las y los padres interesados en el tema, deberá informárseles que se llevarán a cabo sesiones informativas (para alumnos) a las que pueden asistir (para ello, deberán proporcionar sus datos de contacto).
- Será necesario enfatizarle a las y los padres de familia que, tal y como se establece en el Nuevo Modelo Educativo para la Educación Media Superior, su acompañamiento y participación en este tipo de acciones es crucial para contribuir con la formación de las y los jóvenes, garantizar su permanencia en los planteles y lograr de manera satisfactoria su perfil de egreso.

⁸ Véase los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior (2015).

⁹ Se recomienda elaborar este documento con base en los formatos propios de cada plantel y/o las directrices emitidas por las Direcciones Generales de bachillerato.

3.1.3 SESIÓN INFORMATIVA PARA ESTUDIANTES

Responsables:

Director (a) o Subdirector (a) y docentes, personal de apoyo, administrativo, tutores, prefectos u orientadores del plantel.

Periodo de ejecución:

A lo largo del ciclo escolar.

Descripción de la actividad:

- Un miembro de la comunidad del plantel (ya sea un docente, administrativo, los tutores, prefectos, u orientadores), en colaboración con el director (a) o subdirector (a), presentará el tema del Ciberacoso a las y los estudiantes mediante una sesión informativa.
- Deberán tomarse como referencia las [Consideraciones sobre el Ciberacoso](#), además de los materiales que ofrece el portal de la campaña “*Pienso, Luego Publico*”, de la SEP. La sesión deberá ser elaborada acorde al público al que se presenta: edad de los estudiantes, grado, ubicación geográfica y las principales tecnologías que utilizan los jóvenes en el plantel (todos estos referentes, cambian entre un plantel y otro)¹⁰.
- En todo momento, se debe destacar que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable*, y que en caso de presentarse en el plantel, las autoridades educativas llevarán a cabo medidas de atención y/o disuasivas para atender estos casos.
- Durante esta sesión, se aprovechará para comentarle a los alumnos que en el marco de la campaña “*Pienso, Luego Publico*”, de la SEP, se estarán llevando a cabo otras actividades enfocadas en prevenir y atender conductas de riesgo en internet y redes sociales, por lo que su participación y compromiso es importante.
- De la misma forma, será necesario enfatizarle a las y los jóvenes que la atención de los casos de Ciberacoso (aquellos que se presenten en el plantel y/o que involucren a miembros de la comunidad escolar) son responsabilidad exclusiva del director (a) o el subdirector (a). Por esta razón, es importante que alguna de las autoridades del plantel esté presente a lo largo de la presentación.

¹⁰ Las autoridades del plantel tendrán la libertad de enriquecer estas definiciones conceptuales, mejorarlas de acuerdo a las particularidades de cada región o centro educativo, e incorporar adecuaciones con base en buenas prácticas que tengan sobre el tema, siempre y cuando estas recuperen y/o se incorporen en la normatividad descrita en las [Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso](#) y en lo determinado dentro de los *Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior* (2015).

Recomendaciones:

- Es importante llevar a cabo esta sesión informativa con todas y todos los alumnos, sin importar su semestre.
- Para esta sesión, los presentadores podrán utilizar los recursos que ofrece el portal de la campaña “Pienso, Luego Publico” de la SEP¹¹. Se recomienda que, de ser posible, la infografía del tema “Ciberacoso” (disponible en el portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>) sea impresa y colocada en los salones de clase o en el plantel.
- Esta sesión podrá llevarse a cabo en el marco de otros espacios de intercambio previamente establecidos: tutorías, reuniones con los grupos u otro evento que congregue a estudiantes.
- Para promover la participación estudiantil en esta actividad, y en futuras acciones para el manejo adecuado y responsable de internet y las redes sociales, se invitará a padres de familia a estas sesiones informativas (pueden ser aquellos que hayan manifestado su interés en asistir).
- Tanto entre alumnos como entre sus padres, se deberá incentivar una cultura de denuncia frente a estos casos. En todo momento, se les deberá garantizar a las y los jóvenes, a sus madres y/o padres, que estos incidentes serán manejados de manera confidencial, buscando siempre el beneficio de los jóvenes y la armonía escolar.

¹¹ Véase: www.sems.gob.mx/piensoluegopublico

3.2 Segunda Acción: Promover el manejo adecuado y responsable de internet y las redes sociales.

Establecer un *marco conceptual común* sobre el tema del Ciberacoso no garantiza la prevención completa o total de este fenómeno, ni que al interior de la comunidad escolar no se practiquen otras conductas de riesgo en línea que puedan afectar la armonía escolar y/o la integridad de los jóvenes.

Por esta razón, será necesario llevar a cabo actividades complementarias (posteriores a las sesiones informativas) para la prevención del Ciberacoso en los planteles, y en el combate a otras conductas de riesgo en el mundo digital. Los objetivos de esta acción en particular son:

1. Impulsar habilidades necesarias para un uso responsable y seguro de internet y las redes sociales.
2. Motivar actitudes para un uso adecuado de estas herramientas digitales.
3. Establecer roles deseables entre la comunidad escolar frente a la violencia en internet y conductas de riesgo en línea.

Como se estableció en el apartado [Sesión Informativa para la Comunidad Escolar](#) (al inicio del ciclo escolar), es importante que a través del liderazgo del director, se involucre y comprometa a los miembros de la comunidad del plantel en el desarrollo de esta acción (compromiso que se espera hacer extensivo a padres y estudiantes).

Garantizada la participación de estudiantes, padres y miembros de la comunidad escolar (docentes, personal de apoyo, personal administrativo, tutores, prefectos y orientadores), las autoridades escolares (director y subdirector) deberán gestionar, supervisar y asegurar que existan las condiciones necesarias para la implementación de estas actividades.

Es importante destacar que las acciones para promover el manejo adecuado y responsable de internet y redes sociales pueden sumarse a otros esfuerzos para prevenir y atender riesgos a la seguridad que estén llevando a cabo los planteles¹², y/o pueden sumarse a otros esfuerzos en la materia que ya se estén implementando los centros escolares¹³.

A continuación, se detallan algunas actividades que sugerimos para dar cobertura a esta acción.

¹² Véase: *Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior* (2015).

¹³ En estos casos, es importante que las autoridades del plantel supervisen que estas actividades incorporen lo establecido en las [Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso](#), y en lo determinado en los *Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior* (2015).

3.2.1 CAMPAÑA “PIENSO, LUEGO PUBLICO”

Para promover habilidades y actitudes para un manejo adecuado y responsable de internet y redes sociales en las comunidades de sus planteles los planteles de educación media superior, las autoridades de los planteles cuentan con los contenidos, recursos y sugerencias que ofrece la campaña “[Pienso, Luego Publico](#)” de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

En el portal de esta campaña se ofrece información y una serie de acciones donde las autoridades del plantel, la comunidad escolar y padres de familia asumirán roles de mediación deseable frente a la violencia y conductas de riesgo en línea, entre las que destacan la ciberviolencia, el hostigamiento sexual en línea, el acoso y espionaje virtual, la adicción al internet y los ciberdelitos.

A su vez, en este espacio se pueden encontrar recomendaciones para hacer frente a mentiras y rumores difundidos en redes sociales, para prevenir el Ciberacoso y proteger la privacidad personal en estos entornos virtuales, y para impulsar el pensamiento crítico al momento de utilizar estos servicios en línea.

El sitio de la campaña “Pienso, Luego Publico” cuenta también con videos interactivos (uno de ellos, ideal para utilizarse con las y los estudiantes en acciones para prevenir el ciberacoso)¹⁴, a la par de una docena de artículos informativos sobre temas del mundo digital que preocupan a las comunidades del nivel medio superior.

Junto a los protocolos contenidos en este documento, la campaña “**Pienso, Luego Publico**” ofrece una **Guía**¹⁵ cuya finalidad es brindar un panorama general acerca del mundo digital. Esta herramienta, también ofrece las bases para que las autoridades escolares (y el resto de la comunidad del plantel, pues este instrumento se dirige a todo el público) identifiquen los principales comportamientos y conductas de riesgo en internet, además de potenciales situaciones que amenacen la armonía de sus centros escolares.

¹⁴ Consúltese en: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/como-actuar>

¹⁵ La Guía de esta campaña se encuentra disponible para consulta y descarga en el portal: www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/guia

3.2.2 OTRAS ACTIVIDADES

Además de la campaña “**Pienso, Luego Publico** de la SEP, las autoridades del plantel tienen la libertad de implementar otras actividades para impulsar el manejo adecuado y responsable de internet, tales como conferencias, simposios o pláticas informativas con especialistas o expertos en el tema.

Estas actividades pueden solicitarse o gestionarse a dependencias del gobierno federal, de los gobiernos estatales, las secretarías de educación de cada entidad, universidades, organizaciones no gubernamentales, e instituciones enfocadas en el estudio de estas temáticas.

En cualquiera de estos escenarios, las autoridades escolares tienen la obligación de que estas acciones recuperen y/o se incorporen en la normatividad descrita en las [Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso](#) y en lo determinado dentro de los *Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior* (2015).

4. Protocolos de actuación frente a casos de Ciberacoso en planteles de bachillerato

Con base en las características y composición de los centros escolares del nivel medio superior, además de las características observadas en este tipo de incidentes en nuestro contexto nacional, se han determinado una serie de acciones y los roles deseables que se espera asuman las autoridades escolares y la comunidad del plantel, ante dos detonantes clave:

1. La denuncia de un caso de Ciberacoso.
2. El descubrimiento de un caso de Ciberacoso.

Ambos detonantes se dividen en dos categorías, relacionadas con la naturaleza e implicaciones del caso:

- a) Si los incidentes no incluyeron agresiones físicas o amenazas de muerte, ni en la difusión de contenidos de naturaleza sexual o crímenes. Es decir, casos que pueden atenderse desde los planteles.
- b) Si los incidentes incluyeron agresiones físicas, amenazas de muerte, la difusión de contenidos de naturaleza sexual o crímenes. Es decir, casos que no deben ser denunciados de forma inmediata ante las autoridades competentes.

Estas categorías, a su vez, se dividen en dos subcategorías más: la primera enfocada en determinar el momento en que se llevó a cabo el incidente (en caso de que pueda detenerse o que, al ya haberse consumado, deba investigarse) y la segunda enfocada en determinar el lugar en que tuvo lugar el caso (ya sea dentro o fuera del plantel).

En total, cada una de las situaciones detonadoras se divide en 8 distintos escenarios (16 escenarios en total) con acciones y los roles deseables para cada uno de ellos.

Es importante destacar que las acciones propuestas a continuación, deberán formar parte de los Planes de Emergencia determinados por cada plantel¹⁶. De la misma forma, las autoridades escolares serán quienes deberán determinar, de acuerdo con lo determinado normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, las sanciones correspondientes para los estudiantes involucrados.

¹⁶ Determinadas en los *Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior* (2015).

4.1 Protocolo de actuación ante la denuncia de un caso de Ciberacoso

Objetivo:

- Brindar atención integral a la denuncia de un caso de Ciberacoso en el que estén involucrados miembros de la comunidad escolar.

Responsables:

- Director(a) y Subdirector(a).

El protocolo se activa ante:

- Una denuncia directa ante la autoridad escolar, hecha por los afectados, sus padres de familia o tutores legales.
- Una denuncia directa ante la autoridad escolar, realizada por algún miembro de la comunidad del plantel (que haya descubierto los hechos, que haya sido testigo del incidente o que haya sido notificado por algún estudiante).
- Una denuncia anónima ante la autoridad escolar: el incidente es reportado ante la autoridad escolar por una fuente que (por motivos de seguridad) desea mantenerse en el anonimato.

Consideraciones Especiales.

- En el incidente denunciado deben estar involucrados estudiantes o miembros de la comunidad escolar (docentes, personal de apoyo, personal administrativo, tutores, prefectos y orientadores).
- En caso de tratarse de un incidente que involucre personas ajenas a la comunidad del plantel, las autoridades escolares deberán notificarle a los padres de familia o tutores que este hecho debe denunciarse ante las instancias competentes.
- Los casos de Ciberacoso que incluyan agresiones físicas, amenazas de muerte y/o difusión de contenidos de naturaleza sexual, constituyen una forma de delito. Si estos incidentes tuvieron lugar en el plantel, las autoridades escolares tienen la responsabilidad legal de informarlos inmediatamente a las autoridades correspondientes. Para más información, véase: [Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso.](#)
- Los casos de Ciberacoso que incluyan agresiones físicas, amenazas de muerte y/o difusión de contenidos de naturaleza sexual, las autoridades del plantel deberán contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal (al número telefónico **088**, a través de la cuenta de Twitter es [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#)) y notificarles los hechos.

- Es importante generar un formato de los casos atendidos (véase **Anexo 1**), y registrar evidencia de los mismos. Sin embargo, ante incidentes de Ciberacoso que incluyan agresiones físicas, amenazas de muerte y/o difusión de contenidos de naturaleza sexual, por ningún motivo deben almacenarse y/o resguardarse materiales o recursos involucrados en los hechos.

Recursos Técnicos:

- Computadora portátil o PC.
- Memoria USB (para el resguardo de evidencia).
- Teléfonos celulares (smartphones).

Recursos Humanos:

- Director(a)/Subdirector(a).
- Miembros de la comunidad del plantel.

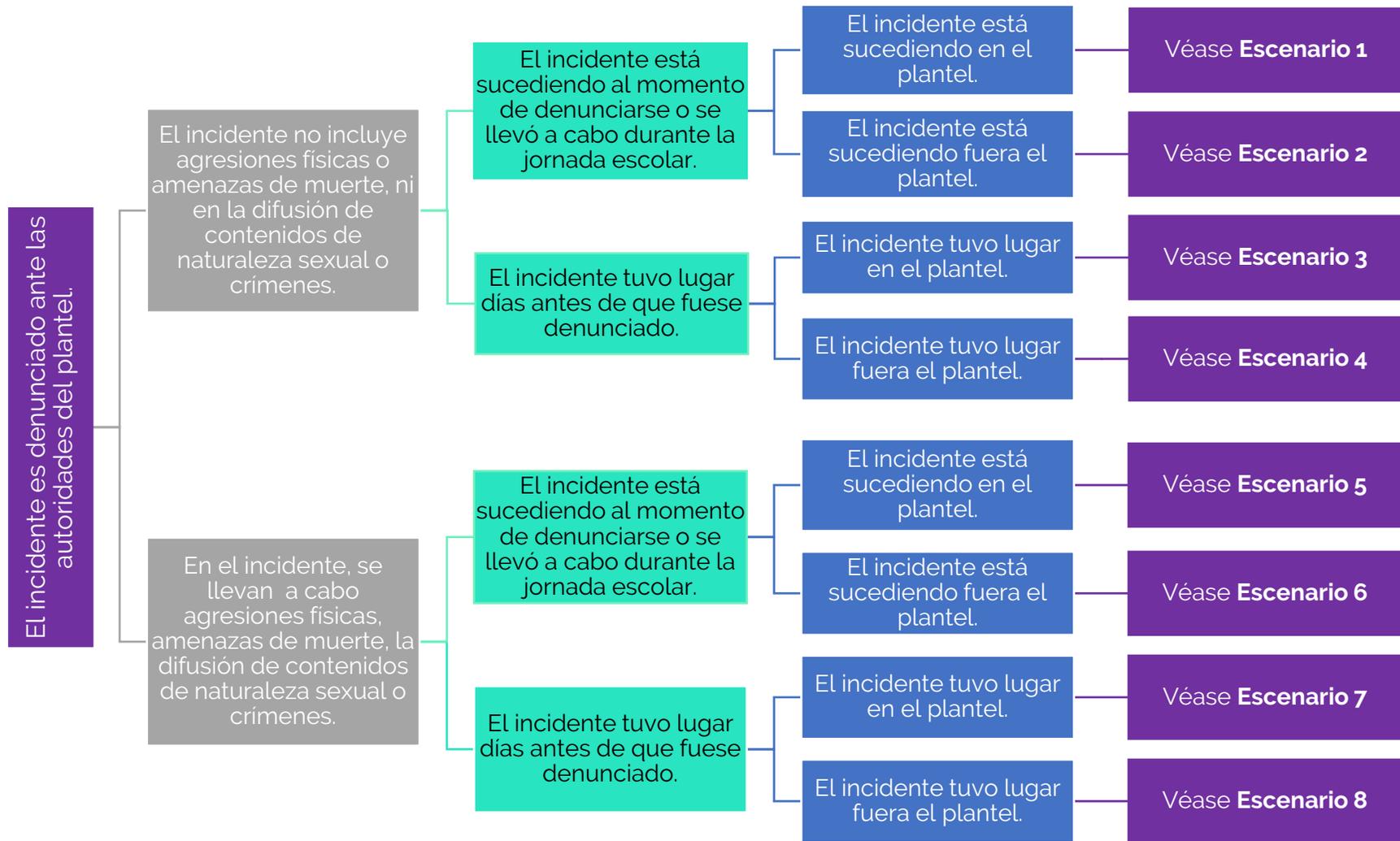
Recursos Materiales:

- Formato de acta de los hechos (**Anexo 1**).

Descripción de Actividades.

- **Paso 1:**
Se denuncia el incidente ante alguna de las autoridades del plantel (director o subdirector). Dicha denuncia puede ser presentada directamente por el afectado, sus padres, tutores o representantes legales, un alumno, un docente o cualquier miembro de la comunidad del plantel.
La denuncia puede presentarse de manera verbal, a través de un mensaje servicio de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, SMS), redes sociales (Facebook), correo electrónico o de manera escrita. La autoridad escolar deberá mantener en el anonimato al denunciante.
- **Paso 2:**
De acuerdo con las características de la denuncia presentada, el director deberá implementar la línea de acción correspondiente a los escenarios que se presentan en el Esquema 1.

ESQUEMA 1. LÍNEAS DE ACCIÓN ANTE LA DENUNCIA DE UN CASO DE CIBERACOSO



ESCENARIO 1

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente se encuentra en proceso, continuar en punto 3. Si el incidente ya fue consumado (tuvo lugar en algún momento de la jornada escolar), continuar en el punto 7.
3. La autoridad escolar y/o el personal de apoyo de seguridad del plantel (prefectos o guardias) deberán acercarse al lugar del incidente, con el fin de detener los hechos.
4. Al arribar a la escena, se deberá ordenar a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y que se retiren a su salón de clases respectivo.
5. En ese instante, se valorará si el estudiante o estudiantes afectados deben ser llevados a un lugar seguro (la oficina del director o subdirector, la sala de maestros, la oficina del prefecto o cualquier otro espacio donde puedan tranquilizarse o volver a la normalidad).
6. La persona o personas que lleven a cabo la acción 4 y 5, deberán tomar registro de los hechos que atestiguaron, los nombres de los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones¹⁷.
7. Se solicitará al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración.
8. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se llamará a los estudiantes involucrados por separado, además deberá convocarse a posibles testigos de los hechos, garantizando siempre su anonimato y seguridad.
9. Con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, las autoridades educativas deberán determinar las sanciones correspondientes para los estudiantes involucrados.
10. Al momento de comunicarse dichas sanciones a los estudiantes involucrados, se les solicitará que dejen de difundir y, de ser posible, que

¹⁷ En este tipo de incidentes, las autoridades educativas podrán guardar y/o respaldar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de "capturas de pantalla".

eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales¹⁸¹⁹.

11. En las horas y días posteriores al incidente, las autoridades del plantel deberán:
 - A) Informar a los alumnos, docentes y miembros de la comunidad escolar (a través de la vía o canal que consideren pertinente) que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable* en el plantel, y que ante cualquier contenido derivado de este incidente que se difunda en internet y redes sociales, las autoridades escolares llevarán a cabo las medidas disuasivas necesarias.
 - B) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - C) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - D) Solicitar al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevó a cabo el incidente. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, mantengan en observación dicho espacio.
 - E) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

¹⁸ Es importante que las autoridades escolares (de ser posible) conserven una copia de estos contenidos (para complementar lo determinado en el apartado E del Punto 11).

¹⁹ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Punto 10, sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](https://twitter.com/Ceac_CNS) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

ESCENARIO 2

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente fue denunciado directamente por los padres de familia o tutores del alumno, pasar al punto 9. Si los padres de familia no se encuentran enterados de los hechos, se deberá continuar en el punto 3.
3. Si el incidente aún se encuentra en proceso, continuar en punto 4. Si el incidente ya fue consumado, continuar en el punto 9.
4. Se le pedirá a los padres de familia o tutores de los alumnos afectados, que se trasladen al lugar de los hechos, que ordenen a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y se retiren.
5. Es necesario enfatizarle a los padres de familia o tutores que, en todo momento, deberán centrarse en garantizar la seguridad e integridad física, psicológica y emocional de sus hijos, sin llevar a cabo ninguna acción violenta o tomar ningún tipo de represalia en contra de los participantes en este incidente.
6. De considerarse necesario, las autoridades del plantel ofrecerán a los padres de familia el apoyo de elementos de Seguridad Pública. Si los padres de familia o tutores de los alumnos afectados aceptan, el director deberá marcar al 911 y solicitar el apoyo correspondiente.
7. En todo momento, las autoridades del plantel mantendrán comunicación con los padres de familia o tutores, para saber el estado anímico y emocional de los alumnos afectados. Durante este periodo, las autoridades del plantel solicitarán a los padres de familia que realicen un registro puntual de los hechos que presenciaron, los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones.
8. Se le pedirá a los padres de familia o tutores que valoren si los jóvenes afectados pueden asistir al siguiente día al plantel. De considerarlo necesario, se deberá dar el espacio correspondiente a los jóvenes para que puedan tranquilizarse o volver a la normalidad.
9. Las autoridades del plantel deberán pedirle a los padres de familia o tutores que se presenten en el plantel al siguiente día, para denunciar y llenar el formato correspondiente (**Anexo 1**).
10. Para complementar la denuncia, deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. De ser posible, se pueden integrar las versiones de los hechos aportadas por testigos.

11. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Se les solicitará que no difundan y de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales²⁰²¹.
12. Con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, las autoridades educativas determinarán si aplica algún tipo de sanción para los estudiantes que estuvieron involucrados.
13. Las autoridades del plantel deberán convocar a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados para notificarle los hechos, e informarles que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de incidentes entre alumnos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.
14. En las horas y días posteriores al incidente, las autoridades escolares deberán:
 - A) Reforzar las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) que se estén llevando a cabo en el plantel.
 - B) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - C) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - D) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar este tipo de conductas entre los alumnos.
 - E) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**), se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

²⁰ De ser posible, las autoridades educativas podrán respaldar o almacenar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos, que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de “capturas de pantalla”.

²¹ Como se destacó en el Escenario 1, en todo momento se buscará el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Punto 11; sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

ESCENARIO 3

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital donde se difundieron los hechos, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles, y guarden toda la evidencia posible sobre el incidente de las páginas o portales donde fueron difundidos²².
3. Se solicitará al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Durante esta reunión, se le solicitará a los estudiantes involucrados que dejen de difundir y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales²³.
5. Con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, las autoridades educativas determinarán las sanciones correspondientes para los estudiantes involucrados.
6. En los días y semanas posteriores al incidente, las autoridades del plantel deberán:
 - A) Informar a los alumnos, docentes y miembros de la comunidad escolar (a través de la vía o canal que consideren pertinente) que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable* en el plantel, y que ante cualquier contenido derivado de este incidente que se difunda en internet y redes sociales, las autoridades escolares llevarán a cabo las medidas disuasivas necesarias.
 - B) Reforzar las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) que se estén llevando a cabo en el plantel.
 - C) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.

²² En este tipo de incidentes, las autoridades educativas podrán guardar y/o respaldar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de capturas de pantalla.

²³ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados, sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

- D) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
- E) Solicitar al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevaron a cabo los hechos. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, también mantengan en observación dicho espacio.
- F) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**), se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 4

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital donde se difundieron los hechos, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles, y guarden toda la evidencia posible sobre el incidente de las páginas o portales donde fueron difundidos²⁴.
3. Deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. En caso de que los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados no sean quienes presentaron la denuncia de los hechos, deberá convocárseles a una reunión para informarles acerca de la situación.
5. Durante la reunión, será necesario enfatizarle a los padres de familia o tutores que, desde el plantel, se están llevando a cabo las medidas pertinentes para que este tipo de incidentes no se repitan. De la misma forma, se les solicitará que tomen las medidas necesarias para prevenir cualquier nuevo incidente o agresión, y que de suceder incidentes similares, denuncien de inmediato los hechos ante las autoridades escolares.
6. Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Se les solicitará que no difundan y de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales²⁵²⁶.
7. Las autoridades educativas determinarán, con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, el tipo de sanción para los estudiantes que estuvieron involucrados en este incidente.
8. Las autoridades del plantel deberán convocar a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados para notificarle los hechos, e

²⁴ En este tipo de incidentes, las autoridades educativas podrán guardar y/o respaldar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de capturas de pantalla.

²⁵ Es importante que las autoridades escolares (de ser posible) conserven una copia de estos contenidos.

²⁶ Como se destacó en el Escenario 1, en todo momento se buscará el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Punto 6; sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

informarles que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos entre alumnos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.

9. En las horas y días posteriores al incidente, las autoridades escolares deberán:
 - A) Informar a los alumnos, docentes y miembros de la comunidad escolar (a través de la vía o canal que consideren pertinente) que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable* en el plantel, y que ante cualquier contenido derivado de este incidente que se difunda en internet y redes sociales, las autoridades escolares llevarán a cabo las medidas disuasivas necesarias.
 - B) Reforzar las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) que se estén llevando a cabo en el plantel.
 - C) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - D) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - E) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar este tipo de conductas entre los alumnos.
 - G) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**), se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 5

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente se encuentra en proceso, continuar en punto 3. Si el incidente ya fue consumado (tuvo lugar en algún momento de la jornada escolar), continuar en el punto 7.
3. La autoridad escolar y/o el personal de apoyo de seguridad del plantel (prefectos o guardias) deberán acercarse al lugar del incidente, con el fin de detener los hechos.
4. Al arribar a la escena, se deberá ordenar a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y que se retiren a su salón de clases respectivo.
5. En ese mismo instante, se valorará si el estudiante o estudiantes afectados deben ser llevados a un lugar seguro (la oficina del director o subdirector, la sala de maestros, la oficina del prefecto o cualquier otro espacio donde puedan tranquilizarse o volver a la normalidad).
6. La persona o personas que lleven a cabo la acción 4 y 5, deberán tomar registro de los hechos que presenciaron, los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones. Sin embargo, no se deberá almacenar ningún contenido o material de este incidente²⁷.
7. Se solicitará al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración.
8. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se realizarán las siguientes acciones:
 - a) El director contactará a los padres de familia o tutores del estudiante o estudiantes afectados. Se les pedirá que se presenten de inmediato en el plantel.
 - b) El director pedirá al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel que contacte a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados, pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
 - c) Cuando los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados se encuentren en las instalaciones, el director les informará la situación.

²⁷ En este tipo de casos, las autoridades educativas no pueden guardar, ni respaldar evidencias de los hechos que circulen en internet y redes sociales, pues esta acción (principalmente en el caso de contenidos de naturaleza violenta o sexual) puede constituir un delito.

- Durante este encuentro, se aprovechará para informarle a los padres de familia que, como lo establece la ley, será necesario presentar una denuncia ante el Ministerio Público sobre este incidente. El director le pedirá a los padres de familia o tutores legales que lo acompañen a presentar esta denuncia.
- d) El director procederá a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para deslindar las responsabilidades correspondientes.
 - e) El subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá en el plantel, y les informará las acciones que se están llevando a cabo en ese momento (haciendo énfasis en que ese es el protocolo que deben de seguir por ley).
 - f) Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Se les pedirá, ya junto a sus padres o tutores, que se retiren a sus domicilios y que se presenten al siguiente día, para conocer las sanciones correspondientes determinadas por las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar.
 - g) Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales²⁸.
9. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
- a) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos²⁹.
 - b) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
10. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
- a) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - b) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - c) Solicitarán al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevó a cabo el incidente. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, mantengan en observación dicho espacio.

²⁸ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Apartado G del Punto 8. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

²⁹ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

11. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
12. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 6

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente fue denunciado directamente por los padres de familia o tutores del alumno, pasar al punto 9. Si los padres de familia no se encuentran enterados de los hechos, se deberá continuar en el punto 3.
3. Si el incidente aún se encuentra en proceso, continuar en punto 4. Si el incidente ya fue consumado, continuar en el punto 9.
4. Se le pedirá a los padres de familia o tutores de los alumnos afectados, que se trasladen al lugar de los hechos, que ordenen a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y se retiren del lugar.
5. Es necesario enfatizarle a los padres de familia o tutores que, en todo momento, deberán centrarse en garantizar la seguridad e integridad física, psicológica y emocional de sus hijos, sin llevar a cabo ninguna acción violenta o tomar ningún tipo de represalia en contra de los participantes en este incidente.
6. De considerarse necesario, las autoridades del plantel ofrecerán a los padres de familia el apoyo de elementos de Seguridad Pública. Si los padres de familia o tutores de los alumnos afectados aceptan, el director deberá marcar al 911 y solicitar el apoyo correspondiente.
7. En todo momento, las autoridades del plantel mantendrán comunicación con los padres de familia o tutores, para saber el estado anímico y emocional de los alumnos afectados. Durante este periodo, las autoridades del plantel solicitarán a los padres de familia que realicen un registro puntual de los hechos que presenciaron, los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones.
8. Se le pedirá a los padres de familia o tutores que valoren si los jóvenes afectados pueden asistir al siguiente día al plantel. De considerarlo necesario, se deberá dar el espacio correspondiente a los jóvenes para que puedan tranquilizarse o volver a la normalidad.
9. Las autoridades del plantel deberán pedirle a los padres de familia o tutores que se presenten en el plantel al día siguiente, para denunciar y llenar el formato correspondiente (**Anexo 1**).
10. Durante esta reunión con los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados, el director aprovechará para informarles que (como lo establece la ley) será necesario que presenten una denuncia de los hechos ante el

Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades correspondientes. De considerarlo necesario, el director acompañará a los padres de familia o tutores legales a presentar esta denuncia.

11. El director contactará a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados (o en caso de haber acompañado a presentar la denuncia, delegará esta responsabilidad al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel), pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
12. El director, subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá en el plantel y les informará:
 - a) El incidente, sus características e implicaciones particulares, todo esto con base en lo registrado en el punto 1.
 - b) Que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.
 - c) Las acciones que se están llevando a cabo, haciendo énfasis en que ese es el protocolo que por ley debe seguirse.
13. Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados. Se les informará (ya junto a sus padres o tutores) las sanciones a las que se han hecho acreedores por este incidente, basadas en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar. De ser necesario, se les pedirá que se retiren a sus domicilios por el resto de la jornada escolar.
14. Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales³⁰.
15. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
 - a) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos³¹.
 - b) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
16. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
 - a) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - b) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos, denuncien los hechos de inmediato a las autoridades escolares.

³⁰ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el punto 14. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

³¹ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

- c) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos.
17. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
18. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 7

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles. Sin embargo, no se deberá almacenar ningún contenido o material de este incidente³².
3. Se solicitará al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se realizarán las siguientes acciones:
 - a) El director contactará a los padres de familia o tutores del estudiante afectado. Se les pedirá que se presenten de inmediato en el plantel.
 - b) El director pedirá al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel que contacte a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados, pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
 - c) Cuando los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados se encuentren en las instalaciones, el director les informará la situación. Durante este encuentro, se aprovechará para informarle a los padres de familia que, como lo establece la ley, será necesario presentar una denuncia ante el Ministerio Público sobre este incidente. El director le pedirá a los padres de familia o tutores legales que lo acompañen a presentar esta denuncia.
 - d) El director procederá a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para deslindar las responsabilidades correspondientes.
 - e) El subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá y les informará las acciones que se están llevando a cabo (haciendo énfasis en que ese es el protocolo que deben de seguir por ley).
 - f) Durante esta reunión, también se les informará a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.

³² En este tipo de casos, las autoridades educativas no pueden guardar, ni respaldar evidencias de los hechos que circulen en internet y redes sociales, pues esta acción (principalmente en el caso de contenidos de naturaleza violenta o sexual) puede constituir un delito.

- g) Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados. Se les informará (ya junto a sus padres o tutores) las sanciones a las que se han hecho acreedores por este hecho, basadas en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar.
 - h) Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales³³.
5. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
- a) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos³⁴.
 - b) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
6. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
- d) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - e) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien los hechos de inmediato ante las autoridades escolares.
 - f) Solicitarán al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevó a cabo el incidente. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, mantengan en observación dicho espacio.
7. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
8. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones. Se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

³³ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el punto 14. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

³⁴ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

ESCENARIO 8

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles. Sin embargo, no se deberá almacenar ningún contenido o material de este incidente³⁵.
3. Deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. Reunida toda la información del incidente que sea posible, el director contactará a los padres de familia o tutores del estudiante afectado. Se les pedirá que se presenten de inmediato en el plantel.
5. Cuando los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados se encuentren en las instalaciones, el director les informará la situación. Durante esta reunión, el director aprovechará para informarles que (como lo establece la ley) será necesario que presenten una denuncia de los hechos ante el Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades correspondientes. De considerarlo necesario, el director acompañará a los padres de familia o tutores legales a presentar esta denuncia.
6. El director contactará a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados (o en caso de haber acompañado a presentar la denuncia, delegará esta responsabilidad al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel), pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
7. El director, subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá en el plantel y les informará:
 - a) El incidente, sus características e implicaciones particulares, todo esto con base en lo registrado en el punto 1.
 - b) Que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.
 - c) Las acciones que se están llevando a cabo, haciendo énfasis en que ese es el protocolo que por ley debe seguirse.

³⁵ En este tipo de casos, las autoridades educativas no pueden guardar, ni respaldar evidencias de los hechos que circulen en internet y redes sociales, pues esta acción (principalmente en el caso de contenidos de naturaleza violenta o sexual) puede constituir un delito.

8. Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados. Se les informará (ya junto a sus padres o tutores) las sanciones a las que se han hecho acreedores por este incidente, basadas en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar. De ser necesario, se les pedirá que se retiren a sus domicilios por el resto de la jornada escolar.
9. Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales³⁶.
10. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
 - a) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos³⁷.
 - b) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
11. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
 - a) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - b) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos, denuncien los hechos de inmediato a las autoridades escolares.
 - c) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos.
12. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
13. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

³⁶ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el punto 14. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

³⁷ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

4.2 Protocolo de actuación ante el descubrimiento de un caso de Ciberacoso

Objetivo:

- Implementar las acciones necesarias para atender un caso de Ciberacoso en el que estén involucrados miembros de la comunidad escolar.

Responsables:

- Director(a) y Subdirector(a).

El protocolo se activa ante:

- La autoridad escolar descubre un incidente de Ciberacoso en internet.
- La autoridad escolar atestigua un incidente de Ciberacoso en el plantel.
- La autoridad escolar atestigua un incidente de Ciberacoso fuera del plantel.

Consideraciones Especiales.

- En el incidente descubierto o atestiguado, deben estar involucrados estudiantes o miembros de la comunidad escolar (docentes, personal de apoyo, personal administrativo, tutores, prefectos y orientadores).
- El descubrimiento del incidente de Ciberacoso deberá realizarse desde la cuenta personal del director o subdirector, o en su defecto, desde la cuenta institucional del plantel.
- Para realizar este hallazgo, será necesario comprobar que por ningún motivo se violentó la privacidad de los estudiantes o miembros de la comunidad del plantel. Es importante recordar que el robo de contraseñas, los ataques informáticos, la suplantación de identidad y el robo de información (hackeo), constituyen una forma de delito. Para más información, consulta: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/ciberdelitos>
- En caso de tratarse de un incidente que involucre personas ajenas a la comunidad del plantel, las autoridades escolares deberán notificarle a los padres de familia o tutores que este hecho debe denunciarse ante las instancias competentes.
- Los casos de Ciberacoso que incluyan agresiones físicas, amenazas de muerte y/o difusión de contenidos de naturaleza sexual, constituyen una forma de delito. Si estos incidentes tuvieron lugar en el plantel, las autoridades escolares tienen la responsabilidad legal de informarlos inmediatamente a las autoridades correspondientes. Para más información, véase: [Consideraciones sobre los protocolos de actuación en caso de Ciberacoso.](#)
- Los casos de Ciberacoso que incluyan agresiones físicas, amenazas de muerte y/o difusión de contenidos de naturaleza sexual, las autoridades del

plantel deberán contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal (al número telefónico **088**, a través de la cuenta de Twitter es [@Ceac_CNS](https://twitter.com/Ceac_CNS) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#)) y notificarles los hechos.

- Es importante generar un registro de los casos atendidos (véase **Anexo 1**), y registrar evidencia de los mismos. Sin embargo, ante incidentes de Ciberacoso que incluyan agresiones físicas, amenazas de muerte y/o difusión de contenidos de naturaleza sexual, por ningún motivo deben almacenarse y/o resguardarse materiales o recursos involucrados en los hechos.

Recursos Técnicos:

- Computadora portátil o PC.
- Memoria USB (para el resguardo de evidencia).
- Teléfonos celulares (smartphones).

Recursos Humanos:

- Director(a)/Subdirector(a).

Recursos Materiales:

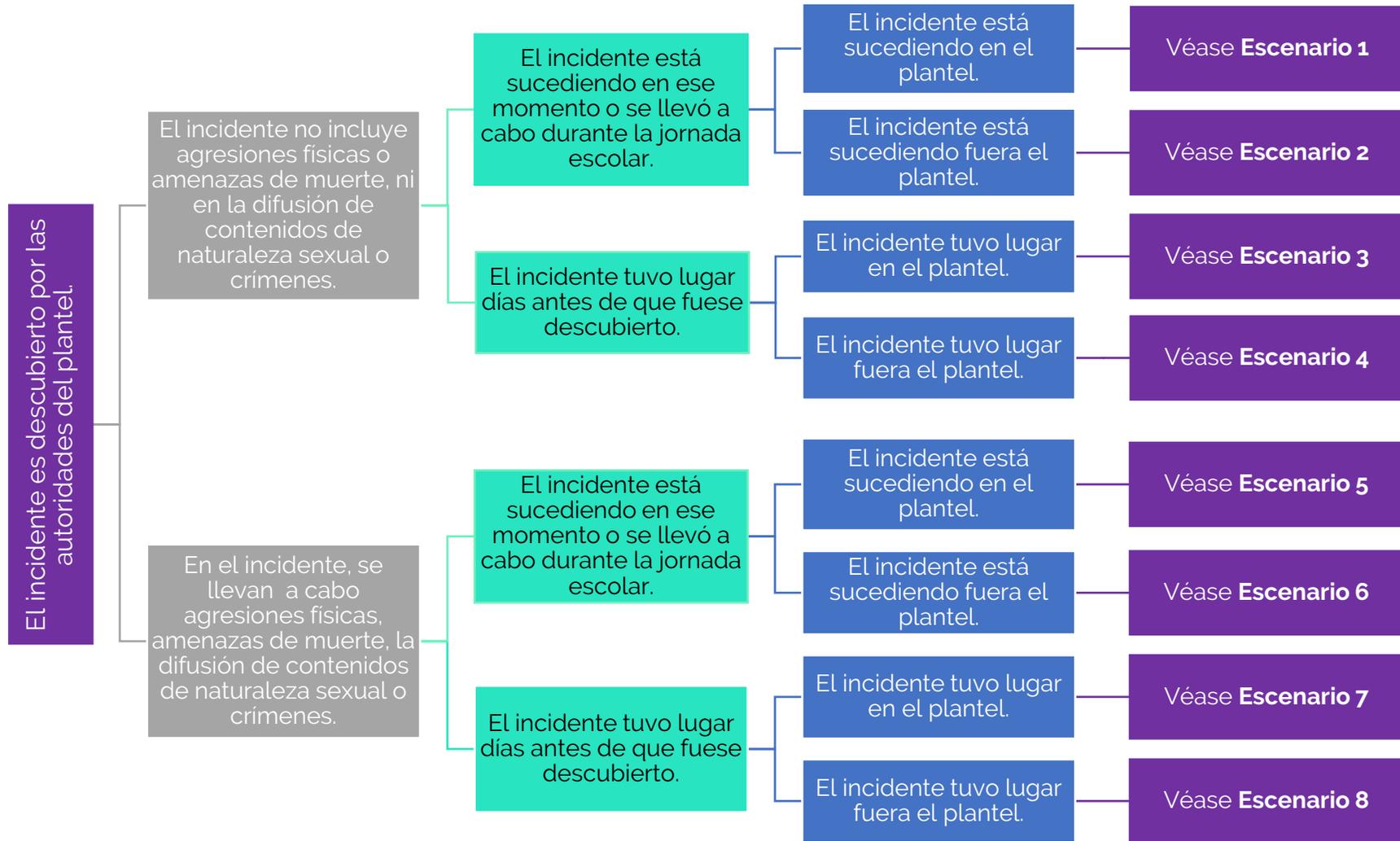
- Formato de acta de los hechos (**Anexo 1**).

Descripción de Actividades.

- **Paso 1:**
Tras descubrirse el incidente de Ciberacoso, ya sea a través de internet (en redes sociales o en algún portal en la red) o al haberse atestiguado de manera directa, el director³⁸ deberá implementar la línea de acción correspondiente a los escenarios que se presentan en el Esquema 2.

³⁸ En caso de que sea el subdirector quien llevó a cabo este descubrimiento, deberá notificárselo de manera inmediata al director para su atención.

ESQUEMA 2. LÍNEAS DE ACCIÓN ANTE EL DESCUBRIMIENTO DE UN CASO DE CIBERACOSO



ESCENARIO 1

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente se encuentra en proceso, continuar en punto 3. Si el incidente ya fue consumado (tuvo lugar en algún momento de la jornada escolar), continuar en el punto 7.
3. La autoridad escolar y/o el personal de apoyo de seguridad del plantel (prefectos o guardias) deberán acercarse al lugar del incidente, con el fin de detener los hechos.
4. Al arribar a la escena, se deberá ordenar a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y que se retiren a su salón de clases respectivo.
5. En ese instante, se valorará si el estudiante o estudiantes afectados deben ser llevados a un lugar seguro (la oficina del director o subdirector, la sala de maestros, la oficina del prefecto o cualquier otro espacio donde puedan tranquilizarse o volver a la normalidad).
6. La persona o personas que lleven a cabo la acción 4 y 5, deberán tomar registro de los hechos que atestiguaron, los nombres de los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones³⁹.
7. Se solicitará al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración.
8. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se llamará a los estudiantes involucrados por separado, además deberá convocarse a posibles testigos de los hechos, garantizando siempre su anonimato y seguridad.
9. Con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, las autoridades educativas deberán determinar las sanciones correspondientes para los estudiantes involucrados.
10. Al momento de comunicarse dichas sanciones a los estudiantes involucrados, se les solicitará que dejen de difundir y, de ser posible, que

³⁹En este tipo de incidentes, las autoridades educativas podrán guardar y/o respaldar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de "capturas de pantalla".

eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁴⁰⁴¹.

11. En las horas y días posteriores al incidente, las autoridades del plantel deberán:
 - A) Informar a los alumnos, docentes y miembros de la comunidad escolar (a través de la vía o canal que consideren pertinente) que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable* en el plantel, y que ante cualquier contenido derivado de este incidente que se difunda en internet y redes sociales, las autoridades escolares llevarán a cabo las medidas disuasivas necesarias.
 - B) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - C) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - D) Solicitar al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevó a cabo el incidente. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, mantengan en observación dicho espacio.
 - E) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

⁴⁰ Es importante que las autoridades escolares (de ser posible) conserven una copia de estos contenidos (para complementar lo determinado en el apartado E del Punto 11).

⁴¹ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Punto 10, sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](https://twitter.com/Ceac_CNS) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

ESCENARIO 2

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente fue denunciado directamente por los padres de familia o tutores del alumno, pasar al punto 9. Si los padres de familia no se encuentran enterados de los hechos, se deberá continuar en el punto 3.
3. Si el incidente aún se encuentra en proceso, continuar en punto 4. Si el incidente ya fue consumado, continuar en el punto 9.
4. Se le pedirá a los padres de familia o tutores de los alumnos afectados, que se trasladen al lugar de los hechos, que ordenen a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y se retiren.
5. Es necesario enfatizarle a los padres de familia o tutores que, en todo momento, deberán centrarse en garantizar la seguridad e integridad física, psicológica y emocional de sus hijos, sin llevar a cabo ninguna acción violenta o tomar ningún tipo de represalia en contra de los participantes en este incidente.
6. De considerarse necesario, las autoridades del plantel ofrecerán a los padres de familia el apoyo de elementos de Seguridad Pública. Si los padres de familia o tutores de los alumnos afectados aceptan, el director deberá marcar al 911 y solicitar el apoyo correspondiente.
7. En todo momento, las autoridades del plantel mantendrán comunicación con los padres de familia o tutores, para saber el estado anímico y emocional de los alumnos afectados. Durante este periodo, las autoridades del plantel solicitarán a los padres de familia que realicen un registro puntual de los hechos que presenciaron, los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones.
8. Se le pedirá a los padres de familia o tutores que valoren si los jóvenes afectados pueden asistir al siguiente día al plantel. De considerarlo necesario, se deberá dar el espacio correspondiente a los jóvenes para que puedan tranquilizarse o volver a la normalidad.
9. Las autoridades del plantel deberán pedirle a los padres de familia o tutores que se presenten en el plantel al siguiente día, para denunciar y llenar el formato correspondiente (**Anexo 1**).
10. Para complementar la denuncia, deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. De ser posible, se pueden integrar las versiones de los hechos aportadas por testigos.

11. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Se les solicitará que no difundan y de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁴²⁴³.
12. Con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, las autoridades educativas determinarán si aplica algún tipo de sanción para los estudiantes que estuvieron involucrados.
13. Las autoridades del plantel deberán convocar a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados para notificarle los hechos, e informarles que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de incidentes entre alumnos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.
14. En las horas y días posteriores al incidente, las autoridades escolares deberán:
 - F) Reforzar las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) que se estén llevando a cabo en el plantel.
 - G) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - H) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - I) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar este tipo de conductas entre los alumnos.
 - J) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**), se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

⁴² De ser posible, las autoridades educativas podrán respaldar o almacenar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos, que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de “capturas de pantalla”.

⁴³ Como se destacó en el Escenario 1, en todo momento se buscará el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Punto 11; sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

ESCENARIO 3

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital donde se difundieron los hechos, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles, y guarden toda la evidencia posible sobre el incidente de las páginas o portales donde fueron difundidos⁴⁴.
3. Deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Durante esta reunión, se le solicitará a los estudiantes involucrados que dejen de difundir y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁴⁵.
5. Con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, las autoridades educativas determinarán las sanciones correspondientes para los estudiantes involucrados.
6. En los días y semanas posteriores al incidente, las autoridades del plantel deberán:
 - H) Informar a los alumnos, docentes y miembros de la comunidad escolar (a través de la vía o canal que consideren pertinente) que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable* en el plantel, y que ante cualquier contenido derivado de este incidente que se difunda en internet y redes sociales, las autoridades escolares llevarán a cabo las medidas disuasivas necesarias.
 - I) Reforzar las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) que se estén llevando a cabo en el plantel.
 - J) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.

⁴⁴ En este tipo de incidentes, las autoridades educativas podrán guardar y/o respaldar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de capturas de pantalla.

⁴⁵ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados, sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

- K) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
- L) Solicitar al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevaron a cabo los hechos. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, también mantengan en observación dicho espacio.
- M) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**), se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 4

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital donde se difundieron los hechos, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles, y guarden toda la evidencia posible sobre el incidente de las páginas o portales donde fueron difundidos⁴⁶.
3. Deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. En caso de que los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados no sean quienes presentaron la denuncia de los hechos, deberá convocárseles a una reunión para informarles acerca de la situación.
5. Durante la reunión, será necesario enfatizarle a los padres de familia o tutores que, desde el plantel, se están llevando a cabo las medidas pertinentes para que este tipo de incidentes no se repitan. De la misma forma, se les solicitará que tomen las medidas necesarias para prevenir cualquier nuevo incidente o agresión, y que de suceder incidentes similares, denuncien de inmediato los hechos ante las autoridades escolares.
6. Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Se les solicitará que no difundan y de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁴⁷⁴⁸.
7. Las autoridades educativas determinarán, con base en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar, el tipo de sanción para los estudiantes que estuvieron involucrados en este incidente.
8. Las autoridades del plantel deberán convocar a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados para notificarle los hechos, e

⁴⁶ En este tipo de incidentes, las autoridades educativas podrán guardar y/o respaldar evidencias (cualquier tipo de contenido) de los hechos que circulen en internet y redes sociales. Para esto, se recomienda respaldar la información en algún medio físico: una computadora, laptop, disco duro portátil, memoria USB o impresiones de capturas de pantalla.

⁴⁷ Es importante que las autoridades escolares (de ser posible) conserven una copia de estos contenidos.

⁴⁸ Como se destacó en el Escenario 1, en todo momento se buscará el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Punto 6; sin embargo, las autoridades del plantel no pueden obligar a los alumnos a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales. En caso de que los alumnos involucrados continúen difundiendo este tipo de materiales en la red, las autoridades escolares pueden denunciar los hechos ante el Ministerio Público, y a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac_CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#).

informarles que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos entre alumnos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.

9. En las horas y días posteriores al incidente, las autoridades escolares deberán:
 - F) Informar a los alumnos, docentes y miembros de la comunidad escolar (a través de la vía o canal que consideren pertinente) que el Ciberacoso es una *conducta inaceptable* en el plantel, y que ante cualquier contenido derivado de este incidente que se difunda en internet y redes sociales, las autoridades escolares llevarán a cabo las medidas disuasivas necesarias.
 - G) Reforzar las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) que se estén llevando a cabo en el plantel.
 - H) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - I) Solicitar a docentes y miembros de la comunidad escolar que en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - J) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar este tipo de conductas entre los alumnos.
 - N) Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**), se resguardará como prueba ante futuros incidentes, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 5

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente se encuentra en proceso, continuar en punto 3. Si el incidente ya fue consumado (tuvo lugar en algún momento de la jornada escolar), continuar en el punto 7.
3. La autoridad escolar y/o el personal de apoyo de seguridad del plantel (prefectos o guardias) deberán acercarse al lugar del incidente, con el fin de detener los hechos.
4. Al arribar a la escena, se deberá ordenar a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y que se retiren a su salón de clases respectivo.
5. En ese mismo instante, se valorará si el estudiante o estudiantes afectados deben ser llevados a un lugar seguro (la oficina del director o subdirector, la sala de maestros, la oficina del prefecto o cualquier otro espacio donde puedan tranquilizarse o volver a la normalidad).
6. La persona o personas que lleven a cabo la acción 4 y 5, deberán tomar registro de los hechos que presenciaron, los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones. Sin embargo, no se deberá almacenar ningún contenido o material de este incidente⁴⁹.
7. Deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración.
8. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se realizarán las siguientes acciones:
 - h) El director contactará a los padres de familia o tutores del estudiante o estudiantes afectados. Se les pedirá que se presenten de inmediato en el plantel.
 - i) El director pedirá al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel que contacte a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados, pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
 - j) Cuando los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados se encuentren en las instalaciones, el director les informará la situación.

⁴⁹ En este tipo de casos, las autoridades educativas no pueden guardar, ni respaldar evidencias de los hechos que circulen en internet y redes sociales, pues esta acción (principalmente en el caso de contenidos de naturaleza violenta o sexual) puede constituir un delito.

- Durante este encuentro, se aprovechará para informarle a los padres de familia que, como lo establece la ley, será necesario presentar una denuncia ante el Ministerio Público sobre este incidente. El director le pedirá a los padres de familia o tutores legales que lo acompañen a presentar esta denuncia.
- k) El director procederá a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para deslindar las responsabilidades correspondientes.
 - l) El subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá en el plantel, y les informará las acciones que se están llevando a cabo en ese momento (haciendo énfasis en que ese es el protocolo que deben de seguir por ley).
 - m) Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados por separado. Se les pedirá, ya junto a sus padres o tutores, que se retiren a sus domicilios y que se presenten al siguiente día, para conocer las sanciones correspondientes determinadas por las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar.
 - n) Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁵⁰.
9. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
- c) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos⁵¹.
 - d) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
10. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
- g) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - h) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien de inmediato ante las autoridades escolares.
 - i) Solicitarán al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevó a cabo el incidente. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, mantengan en observación dicho espacio.

⁵⁰ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el Apartado G del Punto 8. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

⁵¹ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

11. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
12. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 6

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles.
2. Si el incidente fue denunciado directamente por los padres de familia o tutores del alumno, pasar al punto 9. Si los padres de familia no se encuentran enterados de los hechos, se deberá continuar en el punto 3.
3. Si el incidente aún se encuentra en proceso, continuar en punto 4. Si el incidente ya fue consumado, continuar en el punto 9.
4. Se le pedirá a los padres de familia o tutores de los alumnos afectados, que se trasladen al lugar de los hechos, que ordenen a los estudiantes involucrados (en voz alta y por sus nombres) que se detengan y se retiren del lugar.
5. Es necesario enfatizarle a los padres de familia o tutores que, en todo momento, deberán centrarse en garantizar la seguridad e integridad física, psicológica y emocional de sus hijos, sin llevar a cabo ninguna acción violenta o tomar ningún tipo de represalia en contra de los participantes en este incidente.
6. De considerarse necesario, las autoridades del plantel ofrecerán a los padres de familia el apoyo de elementos de Seguridad Pública. Si los padres de familia o tutores de los alumnos afectados aceptan, el director deberá marcar al 911 y solicitar el apoyo correspondiente.
7. En todo momento, las autoridades del plantel mantendrán comunicación con los padres de familia o tutores, para saber el estado anímico y emocional de los alumnos afectados. Durante este periodo, las autoridades del plantel solicitarán a los padres de familia que realicen un registro puntual de los hechos que presenciaron, los estudiantes que participaron y cualquier información que sea útil para tomar decisiones.
8. Se le pedirá a los padres de familia o tutores que valoren si los jóvenes afectados pueden asistir al siguiente día al plantel. De considerarlo necesario, se deberá dar el espacio correspondiente a los jóvenes para que puedan tranquilizarse o volver a la normalidad.
9. Las autoridades del plantel deberán pedirle a los padres de familia o tutores que se presenten en el plantel al día siguiente, para denunciar y llenar el formato correspondiente (**Anexo 1**).
10. Durante esta reunión con los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados, el director aprovechará para informarles que (como lo establece la ley) será necesario que presenten una denuncia de los hechos ante el

Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades correspondientes. De considerarlo necesario, el director acompañará a los padres de familia o tutores legales a presentar esta denuncia.

11. El director contactará a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados (o en caso de haber acompañado a presentar la denuncia, delegará esta responsabilidad al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel), pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
12. El director, subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá en el plantel y les informará:
 - d) El incidente, sus características e implicaciones particulares, todo esto con base en lo registrado en el punto 1.
 - e) Que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.
 - f) Las acciones que se están llevando a cabo, haciendo énfasis en que ese es el protocolo que por ley debe seguirse.
13. Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados. Se les informará (ya junto a sus padres o tutores) las sanciones a las que se han hecho acreedores por este incidente, basadas en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar. De ser necesario, se les pedirá que se retiren a sus domicilios por el resto de la jornada escolar.
14. Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁵².
15. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
 - c) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos⁵³.
 - d) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
16. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
 - d) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - e) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos, denuncien los hechos de inmediato a las autoridades escolares.

⁵² Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el punto 14. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

⁵³ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

- f) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos.
17. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
18. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal:
<http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

ESCENARIO 7

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles. Sin embargo, no se deberá almacenar ningún contenido o material de este incidente⁵⁴.
3. Deberá solicitarle al estudiante afectado que declare su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. Reunida toda la información del incidente que sea posible, se realizarán las siguientes acciones:
 - i) El director contactará a los padres de familia o tutores del estudiante afectado. Se les pedirá que se presenten de inmediato en el plantel.
 - j) El director pedirá al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel que contacte a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados, pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
 - k) Cuando los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados se encuentren en las instalaciones, el director les informará la situación. Durante este encuentro, se aprovechará para informarle a los padres de familia que, como lo establece la ley, será necesario presentar una denuncia ante el Ministerio Público sobre este incidente. El director le pedirá a los padres de familia o tutores legales que lo acompañen a presentar esta denuncia.
 - l) El director procederá a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para deslindar las responsabilidades correspondientes.
 - m) El subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá y les informará las acciones que se están llevando a cabo (haciendo énfasis en que ese es el protocolo que deben de seguir por ley).
 - n) Durante esta reunión, también se les informará a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.

⁵⁴ En este tipo de casos, las autoridades educativas no pueden guardar, ni respaldar evidencias de los hechos que circulen en internet y redes sociales, pues esta acción (principalmente en el caso de contenidos de naturaleza violenta o sexual) puede constituir un delito.

- o) Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados. Se les informará (ya junto a sus padres o tutores) las sanciones a las que se han hecho acreedores por este hecho, basadas en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar.
 - p) Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁵⁵.
5. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
- c) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos⁵⁶.
 - d) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
6. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
- j) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - k) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión, denuncien los hechos de inmediato ante las autoridades escolares.
 - l) Solicitarán al personal de apoyo de seguridad del plantel que mantenga vigilada el área donde se llevó a cabo el incidente. Se deberá pedir a docentes y miembros de la comunidad escolar que, de ser posible, mantengan en observación dicho espacio.
7. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
8. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones. Se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

⁵⁵ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el punto 14. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

⁵⁶ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

ESCENARIO 8

1. Las autoridades escolares intentan obtener la mayor información posible acerca del incidente: los nombres de los estudiantes involucrados y afectados, sus roles o participación en los hechos, el lugar en dónde está sucediendo o dónde se llevó a cabo el incidente, el portal o espacio digital por el cual se está difundiendo, el tipo de contenidos que se utilizaron, y cualquier otra información que sea útil para tomar decisiones.
2. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de todos estos detalles. Sin embargo, no se deberá almacenar ningún contenido o material de este incidente⁵⁷.
3. Deberá solicitarle al estudiante o estudiantes afectados que declaren su versión de los hechos. Es importante que las autoridades escolares tomen registro de esta declaración, y la anexen en el registro sugerido en el Punto 2.
4. Reunida toda la información del incidente que sea posible, el director contactará a los padres de familia o tutores del estudiante afectado. Se les pedirá que se presenten de inmediato en el plantel.
5. Cuando los padres de familia o tutores de los estudiantes afectados se encuentren en las instalaciones, el director les informará la situación. Durante esta reunión, el director aprovechará para informarles que (como lo establece la ley) será necesario que presenten una denuncia de los hechos ante el Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades correspondientes. De considerarlo necesario, el director acompañará a los padres de familia o tutores legales a presentar esta denuncia.
6. El director contactará a los padres de familia o tutores legales del estudiante o estudiantes involucrados (o en caso de haber acompañado a presentar la denuncia, delegará esta responsabilidad al subdirector o algún miembro de la comunidad del plantel), pidiéndoles que se presenten de inmediato en el plantel.
7. El director, subdirector o miembro de la comunidad del plantel que contactó a los padres de familia o tutores de los estudiantes involucrados, los recibirá en el plantel y les informará:
 - d) El incidente, sus características e implicaciones particulares, todo esto con base en lo registrado en el punto 1.
 - e) Que sus hijos se encuentran en “observación preventiva”, para garantizar que este tipo de hechos no se repitan ni dentro, ni fuera del plantel.
 - f) Las acciones que se están llevando a cabo, haciendo énfasis en que ese es el protocolo que por ley debe seguirse.

⁵⁷ En este tipo de casos, las autoridades educativas no pueden guardar, ni respaldar evidencias de los hechos que circulen en internet y redes sociales, pues esta acción (principalmente en el caso de contenidos de naturaleza violenta o sexual) puede constituir un delito.

8. Posteriormente, se llamará a los estudiantes involucrados. Se les informará (ya junto a sus padres o tutores) las sanciones a las que se han hecho acreedores por este incidente, basadas en las normas internas del plantel y/o el Reglamento Escolar. De ser necesario, se les pedirá que se retiren a sus domicilios por el resto de la jornada escolar.
9. Antes de que se retiren del plantel, se le pedirá a los estudiantes involucrados que no difundan y, de ser posible, que eliminen cualquier contenido relacionado con este incidente de sus cuentas y perfiles de Redes Sociales⁵⁸.
10. Ya que el director esté de vuelta en el plantel, deberá:
 - c) Contactar a la Unidad Cibernética de la Policía Federal, en el número telefónico 088, la cuenta de Twitter [@Ceac CNS](#) o por medio de la aplicación [PF Móvil](#), y les informará de los hechos⁵⁹.
 - d) Informar del incidente a la Secretaría de Educación Pública (federal y estatal), y a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS).
11. En los días posteriores al incidente, las autoridades del plantel:
 - d) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que mantengan en observación a los estudiantes involucrados y afectados por este incidente.
 - e) Solicitarán a los docentes y miembros de la comunidad escolar que, en caso de ser testigos de cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos, denuncien los hechos de inmediato a las autoridades escolares.
 - f) Se solicitará el apoyo de elementos de Seguridad Pública que realicen patrullajes preventivos al cierre de la jornada laboral, para inhibir o limitar cualquier nuevo incidente o agresión entre alumnos.
12. Se recomienda que (al menos) dos semanas después del incidente, se refuercen las [Acciones para la prevención de casos de Ciberacoso](#) en el plantel. En caso de que estas no se lleven a cabo, implementarlas.
13. Se llenará el formato correspondiente (**Anexo 1**) y se resguardará como prueba ante futuros incidentes o nuevas agresiones, y se enviará una copia del mismo a la Secretaría de Educación Pública Federal y Estatal, con copia para la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) para el registro estadístico nacional.

Si requieres más información o recursos de apoyo sobre el tema, dirígete al portal: <http://www.sems.gob.mx/piensoluegopublico/Ciberacoso>

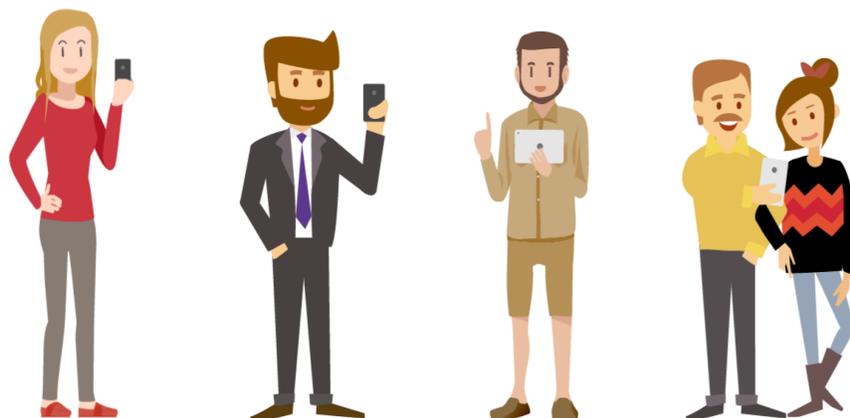
⁵⁸ Se deberá buscar el compromiso de los estudiantes involucrados para llevar a cabo lo establecido en el punto 14. Sin embargo, no se puede obligar a los estudiantes a editar, suspender y/o eliminar cualquier contenido en sus cuentas de Redes Sociales.

⁵⁹ Esto con el fin de que las autoridades correspondientes lleven a cabo las diligencias necesarias para erradicar este tipo de contenidos de la red.

5. Formatos Sugeridos

A lo largo del presente documento, se han mencionado una serie de formatos (generalmente señalados con la leyenda “**Anexos**”) cuya finalidad es facilitar las labores informativas y la implementación de acciones para prevenir y atender incidentes de Ciberacoso en los planteles.

A continuación, se presentan estos documentos a manera de “formatos”. Ante cualquier eventualidad o caso, se recomienda que las autoridades escolares tengan preparados con anticipación estos recursos.



ANEXO 1.

REGISTRO DE INCIDENTES DE CIBERACOSO EN EL PLANTEL

1. INFORMACIÓN DEL PLANTEL

Centro Educativo:	
Turno:	
Clave:	
Nombre del Director:	
Nombre del Subdirector:	
Información de contacto:	
Teléfonos de contacto:	

2. INFORMACIÓN DEL INCIDENTE

Fecha del incidente	<i>Día:</i>	<i>Mes:</i>	<i>Año:</i>
¿Es la primera vez que sucede un incidente de esta naturaleza en el plantel?			
		<i>Si ()</i>	<i>No ()</i>
Tipo de denuncia:	<i>Directa ()</i>	<i>A través de un Tercero ()</i>	<i>Anónima ()</i>
Hora en que se llevó a cabo el incidente:			
Lugar en que se llevó a cabo el incidente:			
No. de Personas Afectadas:			
<i>Grupo:</i>		<i>Semestre (s):</i>	
<i>Edad (es):</i>		<i>Género:</i>	
No. de Personas Involucradas:			
<i>Grupo:</i>		<i>Semestre (s):</i>	
<i>Edad (es):</i>		<i>Género:</i>	

3. ATENCIÓN DEL INCIDENTE

¿Quién o quiénes atendieron este incidente? (<i>Nombre y cargo</i>)	
---	--

Fecha de atención del incidente:			<i>Inicio:</i>	<i>Cierre:</i>
¿Qué atención se le dio al caso? <i>(Describe las acciones implementadas y sus resultados)</i>				
¿Qué evidencias se conservan del caso y en qué formato?				
¿Qué autoridades o dependencias fueron informadas sobre este caso?				
Comentarios o recomendaciones sobre este incidente:				

4. SEGUIMIENTO DEL INCIDENTE

¿Quiénes han dado seguimiento al incidente? <i>(Nombre y cargo)</i>		
¿Qué efectos tuvo la atención a este caso?	<i>Se detuvo ()</i>	<i>Continuó ()</i>
¿Cuál es el estado actual de las Personas Afectadas por este incidente? <i>(Describe a detalle)</i>		
¿Cuál es el estado actual de las Personas Involucradas en este incidente? <i>(Describe a detalle)</i>		
¿Qué tipo de intervención se ha implementado en el plantel después de este incidente? <i>(Acciones, actividades, campañas, pláticas)</i>		

Nombre y cargo de quien llenó este formato: _____

Fecha: _____ Firma: _____